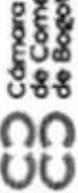




Con la esperanza de una mejor calidad de vida

15
Fundación Sanfilippo Colombia



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN SANFILIPPO COLOMBIA
NIT 901.266.733-0

En la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de marzo de 2025, yo, **Rafael Andrés Vela Moreno**, identificado con C.C. No. 79.869.338, en mi calidad de Representante Legal de la **Fundación Sanfilippo Colombia**, NIT 901.266.733-0,

CERTIFICO QUE:

- La Fundación Sanfilippo Colombia fue constituida el día 1 de marzo de 2019 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de marzo de 2019, bajo la matrícula 50055635, según consta en el certificado de existencia y representación legal.
- Durante el año 2024, la Fundación solicitó y obtuvo la permanencia como contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la DIAN, cumpliendo con todos los requisitos legales exigidos por la ley para seguir siendo parte del Régimen Tributario Especial.
- La entidad desarrolla una actividad meritoria conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario, cuyo objeto principal es brindar apoyo y orientación a las familias y niños que en Colombia padecen Síndrome de Sanfilippo (MPS3) y otras Mucopolisacaridososis, con el fin de mejorar su calidad de vida, promover el diagnóstico temprano, difundir conocimientos sobre la enfermedad y fomentar la investigación de tratamientos.
- Los aportes recibidos por la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, directa o indirectamente, durante la existencia de la entidad ni en su disolución y liquidación.
- Durante 2024 la Fundación obtuvo excedentes contables para reinversión por un valor de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho (\$ 7.648.438) pesos, que serán destinados en su totalidad a la reinversión en los fines sociales de la Fundación, específicamente en el apoyo continuo a los pacientes que hacen parte de la organización durante la vigencia 2025.
- Los excedentes generados no se distribuyen, directa ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación ni en su disolución y liquidación.
- Durante el año 2024, los miembros de la Junta Directiva no percibieron remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones directivas y gerenciales.
- Durante el año 2024, la Fundación no recibió ingresos brutos superiores a 3.500 UVT, conforme al Numeral 6, Parágrafo 2º del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
- A la fecha, ninguno de los fundadores, ni los miembros de la Junta directiva, ni el firmante representante legal, ni ningún miembro de los órganos directivos, presentan antecedentes judiciales o disciplinarios.
- Que, a la fecha, la fundación no tiene caducidades de contratos estatales de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 ET.

La presente certificación se expide con destino a la DIAN, en cumplimiento de los artículos 364-3 y 364-5 del Estatuto Tributario, y se anexa como soporte en los procesos correspondientes.

Cordialmente,

Rafael Andrés Vela Moreno
C.C. 79869338
Representante Legal

FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA